

Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 15, 37 fracciones II, V, VI, 38 Fracción III, 47 fracciones I, II, XI, 52 Fracciones I y II, 53, 54, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los numerales de los ordenamientos municipales que corresponden.

d) Que tiene su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Calle en la calle José Ayala esq. Francisco I Madero s/n, colonia centro, de Cuquío, Jalisco; C.P. 45480.

e) Que con el fin de satisfacer una necesidad de orden público de interés y beneficio colectivo para el municipio de Cuquío, Jalisco.

II.- "PROPIETARIO DEL PREDIO SIRVIENTE":

1. [Redacted]

a) Que su apoderada legal es mexicana, mayor de edad, soltera, [Redacted] mismo que señala para los efectos legales correspondientes, asimismo, declara que cuenta con facultades legales suficientes para obligarle en el presente contrato, mismas que no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna, facultades que acredita [Redacted]

[Redacted] - pasada [Redacted]

b) Que sus generales son: [Redacted] quien es mexicano, mayor de edad, casado [Redacted] mismo que señala para los efectos legales correspondientes y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato.

c) Que es propietario del Predio Rústico denominado [Redacted] con una superficie de [Redacted] lo cual acredita con la escritura pública [Redacted]

Nelida Ramírez

Jose Luis Espinoza

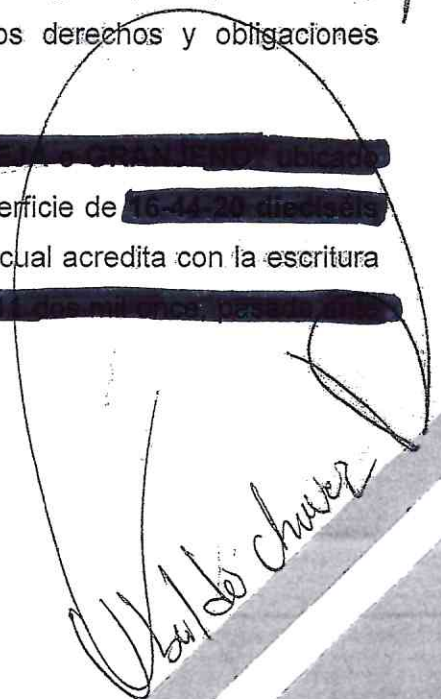
Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381

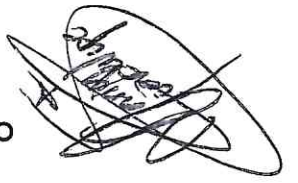


J. Francisco Garcia Palafox



Adolfo Espinoza





Comp. 67pp/10

c) Se identifica para los efectos del presente contrato con credencial para votar número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

d) Manifiesta que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE ACUEDUCTO**, del Predio Rústico denominado [REDACTED], objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente contrato, sobre el cual se construirá la servidumbre de acueducto; y que es su voluntad otorgar la servidumbre referida a "el ayuntamiento", para la realización de la obra denominada.

J. Francisco García Palatka

5. [REDACTED]

a) Que sus generales son: [REDACTED] quien es mexicano, mayor de edad, con domicilio [REDACTED] en el municipio de [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales correspondientes y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato.

b) Que es propietario del Predio Rústico denominado [REDACTED] ubicado en el [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] lo cual acredita con la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED] notario público [REDACTED]

c) Se identifica para los efectos del presente contrato con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

d) Manifiesta que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE ACUEDUCTO**, del Predio Rústico denominado [REDACTED], objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente contrato, sobre el cual se construirá la servidumbre de acueducto; y que es su voluntad otorgar la servidumbre referida a "el ayuntamiento", para la realización de la obra denominada.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

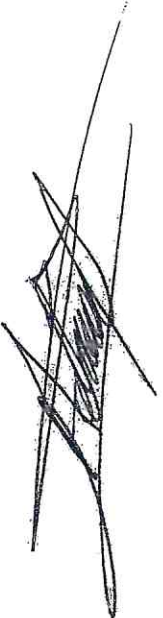
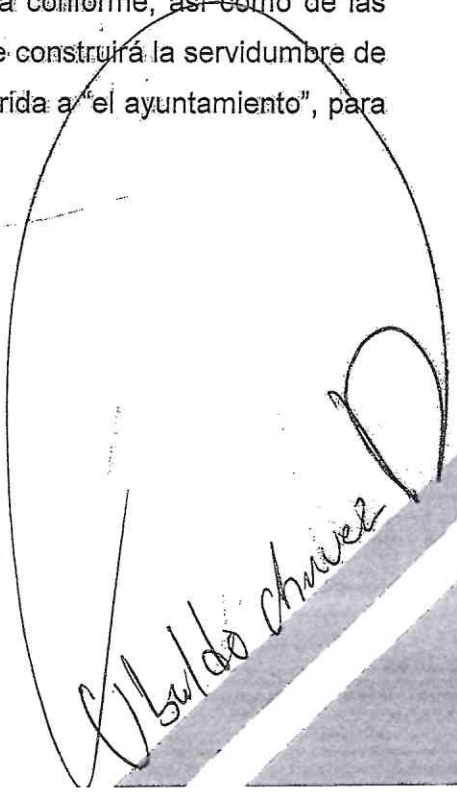
Nelida Ramírez

Jose Luis Espinoza

Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381



Adolfo Espinoza B





Francisco Garcia

J. Francisco Garcia

- a) Que sus generales son: [REDACTED] quien es mexicano, mayor de edad, con domicilio [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales correspondientes y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Que es propietario del Predio Rústico denominado [REDACTED] ubicado en el [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] lo cual acredita con la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED] notario público número [REDACTED] de la municipalidad de [REDACTED]
- c) Se identifica para los afectos del presente contrato con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Manifiesta que es su voluntad e interés el celebrar el presente **CONTRATO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE ACUEDUCTO**, del Predio Rústico denominado [REDACTED] objeto del presente contrato por lo que está conforme, así como de las condiciones generales del presente contrato, sobre el cual se construirá la servidumbre de acueducto; y que es su voluntad otorgar la servidumbre referida a "el ayuntamiento", para la realización de la obra denominada.

Espinoza B
Adolfo

4. **[REDACTED]**

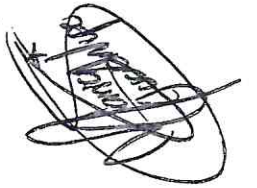
- a) Que sus generales son: [REDACTED] quien es mexicano, mayor de edad, con domicilio [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales correspondientes y que cuenta con la capacidad necesaria para contraer los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Que es propietario del Predio Rústico denominado [REDACTED] ubicado en [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] lo cual acredita con la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe del licenciado [REDACTED] notario público número [REDACTED] de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

Nelida Ramirez

José Luis Espinoza
Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381



Adolfo Chavez



III.1.- Que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente contrato de constitución legal de acueducto, sin encontrarse limitadas para otorgar, con el objeto de proporcionar un servicio público y comunal, en beneficio de los habitantes del municipio de Cuquío, Jalisco.

III.2.- Que la servidumbre de acueducto, tiene como finalidad, realizar los trabajos necesarios para suministrar el servicio de agua potable a la comunidad de San Juan del Monte.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Es intención de los PROPIETARIOS, destinar una fracción de su propiedad como servidumbre legal de acueducto en el área del PREDIO SIRVIENTE que es colindante a EL PREDIO DOMINANTE "EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO", para lo cual le resulta indispensable que se permita el uso de predio sirviente por los beneficiarios, las siguientes superficies de los predios sirvientes:

-De 87.17 ochenta y siete punto diecisiete metros lineales de la Propiedad de **MARIA FERNANDA PINA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL** **JORGE EDUARDO MOLINA PONCE** (Representado en color verde)

-De 185.074 ciento ochenta y cinco punto setenta y cuatro metros lineales de la propiedad de **C. VIDAL JIMÉNEZ SÁNCHEZ** (Representado en color naranja)

-De 379.466 ML trescientos setenta y nueve punto cuatrocientos cuarenta y seis metros lineales de la Propiedad de **EL C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA PALAFOX** (Representado en color tinto)

-De 344.001 ML de la Propiedad de **EL C. JOSÉ LUIS ESPINOZA PÉREZ** (Representado en color azul)

-De 595.32 ML de la Propiedad de **EL C. ADOLFO ESPINOZA BARROQUIN** (Representado en color naranja)

Como lo indica el plano que se anexa.

SEGUNDA. - Las partes dejan establecido que el derecho real de servidumbre legal de acueducto que se genera por el presente contrato, tiene como único y exclusivo fin que EL PREDIO DOMINANTE "EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO" y la localidad de

Nelida Ramírez
José Luis Espinoza
Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381



J. Francisco García Palafex

Barroquin
Espinoza
Palafex

Adolfo Chavero

San Juan del Monte puedan tener el servicio de constitución de Servidumbre Legal de Acueducto.

TERCERA. - Las partes convienen, que el plazo de duración de la obligación asumida por **LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS SIRVIENTES**, será por tiempo indefinido o hasta que **EL PREDIO DOMINANTE "EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO"** tenga otros accesos y ya no lo requiera.

CUARTA. - Las servidumbres que se constituyen por el presente contrato, son inseparables de todos los predios y sólo podrá transmitirse junto con ellos, subsistiendo cualquiera que sea su propietario, durante el tiempo pactado en la cláusula anterior.

QUINTA. Todos los propietarios que participen del beneficio proveniente de las obras de que tratan y la Comunidad de San Juan del Monte está obligados a contribuir al gasto de su ejecución en proporción a su interés; Los que por su culpa hubieren ocasionado el daño, serán responsables de los gastos.

SEXTA- Corresponde a **"EL AYUNTAMIENTO"**, hacer a su costa todas las obras necesarias para el uso y conservación de la servidumbre.

Se compromete a preservar el buen funcionamiento de la servidumbre de acueducto, realizando las reparaciones y adecuaciones que fueren necesarias, con la finalidad de evitar daños y perjuicios que pudieren ocasionar a los predios sirvientes

SÉPTIMA.- Una vez firmado el presente contrato que otorga la servidumbre de acueducto, las partes aceptan de conformidad la realización de la obra que se menciona, así como las facilidades que correspondan para el desarrollo de la misma.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe dolo, error, mala fe, ni vicios ocultos que causen nulidad alguna, ni enriquecimiento indebido de alguna de las partes, por lo subsecuente se sujetan a lo previsto en los artículos 1280 al 1297, 1356, y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.

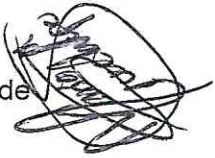
NOVENA.- Ambas partes contratantes declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se establecerá conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicables a la materia.

DECIMA. - Para la interpretación, validez, aplicación y cumplimiento del presente contrato, se estará en lo dispuesto en los artículos arts. 1158 al 1174 del Código Civil Para el Estado de Jalisco y demás leyes aplicable a la materia; así mismo ambas partes acuerdan expresamente someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del

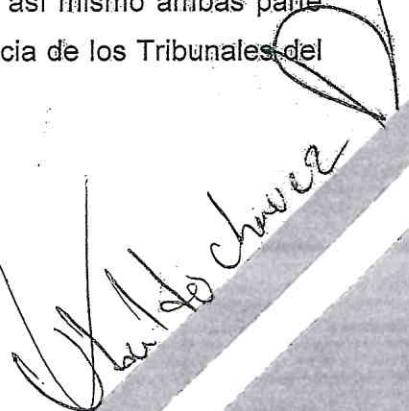
Nelida Ramirez

José Luis Espinoza

Presidencia Municipal de Cuquío,
José Ayala esq. Francisco I. Madero s/n
Colonia Centro
Cuquío, Jalisco, México. C.P. 45480,
Tels.: (373) 79 6 5292 / 79 6 5381



J. Francisco García Palacios



José Dolfo Espinoza B

José Dolfo Espinoza B

Partido Judicial de la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, México; renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuro.

DECIMA PRIMERA. - Se anexa el presente contrato de servidumbre, copias de las identificaciones de las personas que participan en este. Así mismo el levantamiento topográfico de la superficie del inmueble y demás documentos fundatorios del ejercicio de la acción.

Previa lectura del contenido del presente Contrato "**LAS PARTES**" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman y ratifican por cuadruplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, ante la presencia de dos testigos, en el Municipio de Cuquío, Jalisco a los 03 tres días del mes de julio del 2022 dos mil veintidós.


C. UBALDO CHÁVEZ DELGADO

PRESIDENTE MUNICIPAL

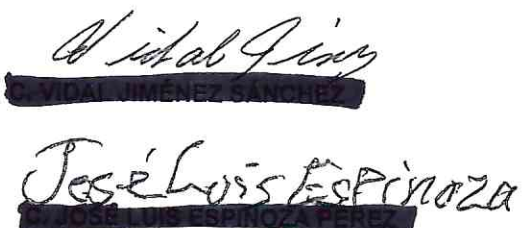

C. NÉLIDA ARIANA RAMÍREZ MOLINEDA

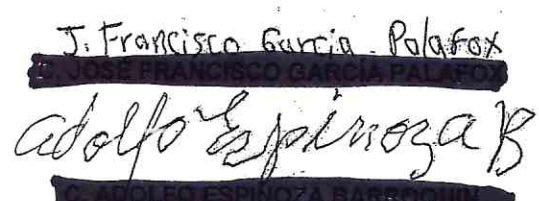
SÍNDICA MUNICIPAL



"PROPIETARIOS PREDIO SIRVIENTE"

EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL


José Luis Espinoza

J. Francisco García Palafox

Adolfo Espinoza


TESTIGO


TESTIGO

